



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 196 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 9 JUL 2017



VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio de 2017, y;





Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...);



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, el Estatuto Institucional, señala en su artículo 8°, que la UNTRM tiene los siguientes fines: f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

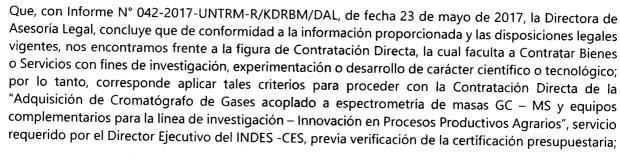
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 196 -2017-UNTRM/CU

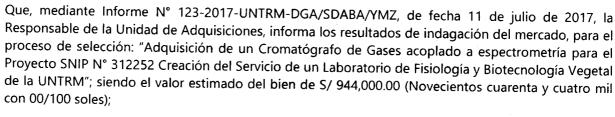
Que, mediante Oficio N° 157-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 15 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, informa que el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, ha elaborado proyectos para equipamiento científico y acreditación de Laboratorio teniendo como áreas prioritarias al Laboratorio de Investigación en Entomología y Fitopatología y al Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas – LABISAG, con la finalidad de realizar estudios e investigaciones para encontrar alternativas de solución a múltiples problemas fitosanitarios, además dicha implementación será de mucha utilidad para mejorar las capacidades de los alumnos y brindar servicios a la población requerida;



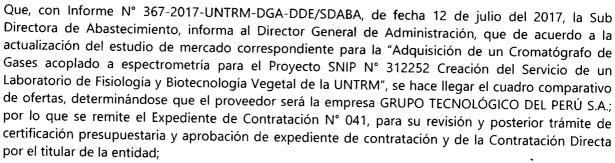














Que, mediante Informe N° 1163-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 12 de julio de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la "Adquisición de un Cromatógrafo de Gases acoplado a espectrometría para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Región Amazonas";







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

 N° 196 -2017-UNTRM/CU

Que, con Resolución Directoral N° 0196-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Cromatógrafo de Gases acoplado a espectrometría para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 944,000.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;

Que, mediante Oficio N° 0416-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio de 2017, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de un Cromatógrafo de Gases acoplado a espectrometría para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Directa para la "Adquisición de un Cromatógrafo de Gases acoplado a espectrometría para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 12 de julio de 2017, aprobó la contratación

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de un Cromatógrafo de Gases acoplado a espectrometría para el Proyecto SNIP N° 312252 Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", por el importe de S/ 944,000.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RECORD OF SECOND















"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 196 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELIST





GAE/SG Lmry/

